

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para [la] capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.— Trimestre, 25.— Seis meses, 45.— Un año, 85.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntimos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 13.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO  
MONTES

Aprovechamientos forestales.

Núm. 389.

Con el fin de proceder á la formación del plan forestal que ha de regir durante el año de 1888 á 89, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 26 de Setiembre de 1887, los Ayuntamientos de esta provincia que tienen enclavados en sus términos montes comunes, procederán á formar unos estados comprensivos de los productos forestales que desean utilizar durante el referido año, en los que se hará constar con la debida precisión la cantidad de pastos y leñas que solicitan y valor de las mismas, cuyos estados deben remitir al Sr. Ingeniero Jefe de Montes durante todo el mes de Febrero corriente, advirtiéndoles que todas las peticiones que se presenten después de este plazo serán rechazadas.

Córdoba 11 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

### Dirección general de Obras públicas.

Núm. 390.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en

pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Córdoba al ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto es de 34.754 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el nueve de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 350 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Diaz.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Córdoba al ferrocarril de

Ciudad Real á Badajoz, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 391.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Montoro á Rute, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto es de 13.754 pesetas y 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el nueve de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Diaz.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Montoro á Rute, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## Provincia de Córdoba.

Núm. 371.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Enero último.

## PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Genteno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocno.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.
Córdoba..	19,34	10,23	"	17,12	0,52	0,57	0,98	1,00	1,04	1,20	1,44	1,50	"	0,12
Aguilar..	16,63	7,60	"	"	0,24	0,54	0,65	0,30	0,72	0,87	1,10	1,73	0,02	0,02
Baena..	16,65	7,65	"	13,05	0,22	"	0,63	0,28	0,70	0,85	1,08	1,75	0,02	0,02
Bujalance..	18,01	9,00	"	"	0,23	"	0,64	"	"	1,20	"	1,00	0,02	0,02
Cabra..	18,91	8,55	"	"	0,52	"	0,68	0,18	0,45	1,00	1,20	1,25	0,05	0,03
Castro..	17,12	7,21	"	"	0,24	"	0,62	0,37	0,77	1,09	"	2,17	0,02	0,02
Fuente Obejuna..	20,00	10,00	"	"	0,70	0,90	0,90	0,70	0,80	"	"	3,00	0,02	0,02
Hinojosa..	21,25	9,00	"	"	0,60	"	0,82	0,37	1,00	2,00	"	0,77	0,02	0,02
Lúcana..	18,92	8,11	"	"	0,34	0,52	0,64	0,21	0,68	0,80	1,00	2,00	0,05	0,05
Montilla..	18,00	8,10	"	"	0,40	0,56	0,62	0,21	0,72	0,90	1,16	2,00	0,02	0,02
Montoro..	19,80	10,80	"	"	0,42	0,50	0,65	0,89	1,08	0,92	1,28	1,75	0,05	0,05
Posadas..	18,02	9,01	"	"	0,30	0,43	0,66	0,31	0,93	"	"	2,17	0,02	0,02
Pozoblanco..	19,82	7,66	9,46	"	0,39	"	0,68	0,50	1,12	1,01	"	2,02	0,07	0,04
Priego..	18,21	9,20	"	11,77	0,25	0,60	0,59	0,30	0,70	"	1,12	1,25	0,04	"
La Rambla..	18,01	8,56	"	"	0,26	0,54	0,66	0,39	0,88	"	1,20	1,25	0,02	"
Rute..	19,37	9,46	"	"	0,27	0,61	0,72	"	0,78	"	"	1,09	0,12	0,08
<b>TOTALES..</b>	<b>298,06</b>	<b>140,14</b>	<b>9,46</b>	<b>41,94</b>	<b>5,90</b>	<b>5,77</b>	<b>11,14</b>	<b>6,01</b>	<b>12,37</b>	<b>11,84</b>	<b>10,58</b>	<b>26,70</b>	<b>0,56</b>	<b>0,53</b>
<b>PRECIO MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA..</b>	<b>18,63</b>	<b>8,76</b>	<b>9,46</b>	<b>13,98</b>	<b>0,37</b>	<b>0,58</b>	<b>0,70</b>	<b>0,43</b>	<b>0,82</b>	<b>1,08</b>	<b>1,17</b>	<b>1,67</b>	<b>0,04</b>	<b>0,04</b>

TRIGO: Precio máximo, en Fuente Obejuna, 11,10 pesetas fanega y 20,00 hectólitro.—Idem mínimo, en Aguilar, 9,22 pesetas fanega y 16,63 hectólitro.

CEBADA: Precio máximo, en Montoro, 5,99 pesetas fanega y 10,80 hectólitro.—Idem mínimo, en Castro del Río, 4,00 pesetas fanega y 7,21 hectólitro.

Córdoba 9 de Febrero de 1888.—El Gobernador, Constantino Armesto.—El Jefe de la Sección de Fomento, Carlos Barroso.

## Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 321.

Extracto de las secciones celebradas por la expresada Corporación en los días 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, de Noviembre de 1887.

(Continuación.)

Sesión del día 7 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Sres. que asistieron:

Fernández Tejeiro, Río y Luque, Cabrera Valero, Roldán, Gonzáles de Canales, Cortés Velarde, Carbonell, de Hombre, Escamilla, Quintana, Barroso, Aparicio Sarrion, Gutiérrez Ravé, Conde y Luque, Estrada y Marqués de las Escalonias.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura asimismo de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación, contenidos en las actas de las sesiones cele-

bradas por aquélla en los días del 14 al 30 de Julio próximo pasado, ambos inclusive, los cuales fueron aprobados por unanimidad, á excepción de los que se refieren á la contratación de recaudación del contingente provincial y al aumento gradual de sueldos á los empleados por razón de años de servicios, los cuales quedaron en suspenso á petición de los Sres. Escamilla y Quintana, en cuanto al primero y á la del último de dichos Sres. respecto al segundo.

Seguidamente se autorizó por la Presidencia la lectura de la siguiente proposición incidental:

"Los Diputados que suscriben ruegan á la Excm. Diputación provincial se digne conceder al Ayuntamiento de Pozoblanco una subvención igual á la otorgada al de la villa de Posadas para ayudar á construir y levantar de nueva planta las Casas Consistoriales de aquella población, condonándole al efecto el importe de su contingente hasta cubrir la suma de 35.000 pesetas

y cuyo proyecto terminado está pendiente hoy del dictamen que acerca de él ha de emitir el Arquitecto provincial. Palacio de la Excm. Diputación provincial á 7 de Noviembre de 1887.—Juan Cabrera.—Fernando Muñoz Sepúlveda.—J. Velasco.—José Enrique Cortés Velarde."

Apoyada por el Sr. Cabrera fué tomada en consideración y declarada urgente, con la salvedad del Sr. Quintana que votó en contra.

Abierta discusión sobre la misma, tomaron parte en ella los Sres. Conde y Luque, Carbonell, Estrada, Cabrera, Velasco, Gutiérrez Ravé y de Hombre, acordándose, á petición de estos dos últimos, traer á la vista el expediente.

Continuando entretanto el despacho de los asuntos puestos á la orden del día se dió lectura de los acuerdos de la Comisión provincial adoptados en asuntos de la competencia de la Diputación y contenidos en las actas de las sesiones celebradas por aquélla durante el mes de Agosto próximo pasado,

los cuales fueron aprobados unánimemente, excepción hecha del relativo al aumento gradual de sueldos á los empleados y al reparto vecinal de la villa de Luque, que quedaron en suspenso á petición de los Sres. Quintana, respecto del primero y Escamilla en cuanto al segundo.

Tratado á la vista el expediente relativo á la subvención concedida al Ayuntamiento de Posadas para la edificación de sus nuevas Casas Consistoriales y el acta de la sesión de este Cuerpo celebrada el 16 de Abril próximo pasado, en que se adoptó el acuerdo, se abrió nuevamente discusión acerca de la proposición presentada por los Sres. Cabrera, Muñoz Sepúlveda, Velasco y Cortés Velarde, pidiéndose por el Sr. Carbonell la lectura de dicho acuerdo, lo cual se verificó seguidamente; preguntando entonces el mismo Sr. Carbonell si lo que se deseaba era un acuerdo exactamente igual, y habiéndose contestado afirmativamente por el Sr. Cabrera,

la Diputación acordó conceder la subvención pedida al Ayuntamiento de la villa de Pozoblanco, si bien el pago habrá de sujetarse en cada año á la cantidad que corresponda á dicha Municipalidad por contingente en el reparto provincial hasta extinguir las 35.000 pesetas concedidas y á condición de que el Ayuntamiento ha de someter á la aprobación del Cuerpo provincial el proyecto facultativo, planos y presupuesto de la obra, sin cuyo requisito no pueda librarse cantidad alguna por cuenta de la subvención antes citada.

Los Sres. Quintana, Carbonell, Carrillo, Aparicio Sarrion, Escamilla y de Hombre hicieron constar sus votos en contra del precedente acuerdo.

(El Sr. Presidente Aparicio Marin se retira del Salón y ocupa la Presidencia el Sr. Velasco.)  
A seguida continuó la lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación y que se contienen en las actas de las sesiones celebradas por aquélla durante el mes de Setiembre último, los cuales fueron aprobados por unanimidad á excepción de los siguientes:

1.º Los comprendidos en las actas del 1.º, 3, 7 y 15 relativos á las denuncias hechas al Juzgado de algunas publicaciones periódicas de la capital, respecto de los cuales votaron en contra los Sres. Quintana y Cabrera Valero.

2.º El comprendido en la sesión del 9, relativo á la organización del servicio de las Escuelas de la Casa Socorro Hospicio, en que, previo un breve debate, sostenido por los Sres. Estrada, Barroso y Conde y Luque, se acordó, por indicación de la Presidencia, que la Comisión provincial quede facultada para rever y modificar en su caso dicha organización, reuniendo todos los antecedentes necesarios y con vista de lo legislado en la materia.

3.º Que se entienda que la prevención contenida en el acuerdo adoptado en la sesión del 15 de dicho mes, sobre el previo informe del Ingeniero Jefe de Caminos del Estado en todos los proyectos de obras que hayan de ejecutarse en las carreteras provinciales, es en cumplimiento del art. 38 del reglamento para la ejecución de la Ley de Carreteras vigente.

Y 4.º El contenido en la sesión del día 30, relativo á eximir á los herederos de D. Manuel Baena y Diaz del depósito de 1.000 pesetas á metálico en equivalencia de los valores de la Deuda del personal, que formaban parte de la fianza constituida por dicho Sr. Baena para garantizar el cumplimiento del cargo de Depositario provincial que desempeñó y han sido devueltos á aquéllos, el cual quedó en suspenso á petición del Sr. Quintana hasta que se traiga á la vista y sea examinado el expediente.

(El Sr. Aparicio Marin vuelve á ocupar la Presidencia.)

Asimismo fueron leídos á continuación y aprobados por unanimidad los acuerdos de la misma índole adoptados por la Comisión en las sesiones celebradas por la misma durante el

mes de Octubre próximo pasado, á excepción de las relativas á la contratación de la recaudación del contingente provincial, obras del Hospital de Crónicos y á los repartos vecinales de Santaella y Montalbán que quedaron en suspenso á petición del Sr. Quintana los primeros, y del Sr. Escamilla, los restantes.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 8 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Señores que asistieron:

Aparicio Marin, Cabrera Valero, Fernández Tejeiro, Río y Luque, Carbonell, Roldán, González de Canales, Cortés Velarde, Barroso, de Hombre, Estrada, Gutiérrez Ravé, Velasco, Conde y Luque, Quintana, Carrillo, Marqués de las Escalónias, Muñoz Sepúlveda y Escamilla.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente fueron leídos y aprobados sin discusión los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación y contenidos en las actas de las sesiones celebradas por la misma durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre próximos pasados, excepción hecha de los que se refieren á los expedientes que á continuación se expresan.

Recursos de agravios deducidos contra los repartimientos girados en las villas de Luque, Santaella, La Rambla, Hornachuelos y Montalbán.

Obras que se ejecutan por administración para edificar la nueva cerca del Hospital de Crónicos.

Concesión hecha al Depositario de fondos provinciales, D. Angel Baena y Molero, para retirar de la Caja general de Depósitos 5.000 pesetas nominales en valores de la Deuda del personal que constituían parte de la fianza de su señor padre, D. Manuel Baena y Diaz, para garantizar el buen cumplimiento del mismo cargo de Depositario de fondos de la provincia que también ejerció, eximiéndole de la entrega de mil pesetas á metálico en equivalencia á aquellos valores, habida consideración al mayor precio que hoy alcanza, por las mejoras introducidas en la hacienda de la Fuenobuerta, sita en término de Montalbán, que también era parte de aquella garantía.

Y el instruido para contratar por medio de subasta la recaudación del contingente provincial por corrientes y atrasos, cuyos expedientes todos quedaron anteriormente en suspenso.

Respecto del primero, ó sea el que se refiere al repartimiento girado en la villa de Luque para cubrir el déficit de su presupuesto, y previo examen del mismo, el Sr. Escamilla votó en contra del acuerdo de la Comisión, adhiriéndose y votando como aquél los Sres. Quintana, Cabrera Valero, Fernández Tejeiro y González de Canales, quedando el acuerdo de la Comisión aprobado por mayoría.

(El Sr. Gobernador entró en el sa-

lón y ocupó en el acto la Presidencia.)

Idéntico acuerdo recayó en los relativos á los repartimientos girados en las villas de Santaella, La Rambla, Hornachuelos y Montalbán, respecto de los cuales votaron en contra los señores Quintana, Escamilla y Roldán.

Igualmente fueron aprobados por mayoría, previo un breve debate, en que intervinieron los Sres. Quintana, Barroso, Velasco y Conde y Luque, los acuerdos de la Comisión relativos á las obras que se ejecutan por administración en el Hospital de Crónicos, votando en contra el Sr. Quintana.

Dada cuenta del expediente relativo á la mencionada concesión hecha por los acuerdos de la Comisión provincial al Depositario de fondos provinciales, D. Angel Baena y Molero, quedaron asimismo aprobados por mayoría, votando en contra los Sres. Quintana, Escamilla y Estrada.

Y por último, se dió cuenta del expediente instruido para contratar por medio de subasta la recaudación del contingente provincial, sobre cuyo asunto se promovió una amplia discusión, en la que tomaron parte los señores Escamilla, Barroso, Aparicio, Conde y Luque y Quintana; procediéndose después á resolverlo en votación nominal, que dió el siguiente resultado:

Sres que dijeron sí y aprueban los actos y acuerdos de la Comisión provincial relacionados con la contratación de la cobranza del contingente de la provincia: Aparicio Marin, Velasco, Conde y Luque, González de Canales, Estrada, Río y Luque, Marqués de las Escalónias, Gutiérrez Ravé, de Hombre, Carrillo, Barroso, Carbonell, Cabrera Valero, Muñoz Sepúlveda, señor Gobernador Presidente; Total 15.

Sres. que dijeron no y desapruueban dichos actos y acuerdos:

Escamilla, Quintana, Cortés Velarde, Roldán, Fernández Tejeiro; Total cinco

Quedando por consiguiente aprobados los acuerdos de la Comisión relativos á la expresada contratación, por mayoría de 15 votos contra cinco en la forma anteriormente indicada.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—*Angel María Castiñeira.*

(Continuará.)

Comisión provincial de Córdoba.

CONTADURIA

Núm. 398.

NOTA DE LOS PRECIOS MEDIOS SEÑALADOS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SUMINISTROS QUE SE HAYAN VERIFICADO EN ENERO ÚLTIMO, CON ARREGLO Á LA INSTRUCCIÓN DE 9 DE AGOSTO DE 1877.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos. . .	0,25
Ración de cebada de 6'9375 litros . .	0,68
— de paja, de 6 kilogramos. . . . .	0,21
Kilogramo de carbón. . . . .	0,09
— de leña. . . . .	0,04
Litro de aceite. . . . .	0,70

Córdoba 3 de Febrero de 1888.—El Vice-presidente accidental, *V. de Hombre.*

Audiencia de lo criminal de Córdoba.

Núm. 383.

*D. Segismundo del Moral Ceballos, Presidente de esta Audiencia de lo criminal.*

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Julio Cervantes Diaz, natural y vecino de esta capital, bautizado en el Sagrario, domiciliado en la Plazuela de los Olmos, núm. 181, hijo de José y de Teresa, de ocho á nueve años de edad, sin instrucción, sin antecedentes penales ni apodo, cuyas señas personales son: estatura proporcionada á su edad, color trigueño, ojos melados, nariz y boca regular y sin ninguna particular, para que en el preciso término de diez días, desde este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa criminal instruida contra el mismo en el Juzgado del distrito de la Derecha de esta ciudad, por el delito de lesiones; bajo apercibimiento, que si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina, Regente del Reino (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á la policía judicial para que practique activas diligencias en busca del referido procesado Julio Cervantes Diaz, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las cárceles de esta Audiencia, por haberlo acordado así la Sección primera de mi presidencia en proveído de 4 del actual.

Dado en Córdoba Febrero de 1888.—*Segismundo del Moral Ceballos.*—Por mandado de S. S., el Secretario, *Joaquín Chaparro.*

AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 400.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las subastas anunciadas anteriormente para contratar el acopio de 660 metros cúbicos de piedra con destino á la reparación de los caminos de la ronda de esta capital, señálase el jueves 16 del que rige para la celebración de dicho acto, que se verificará en estas Casas Consistoriales, de una á dos de la tarde de dicho día, con arreglo al pliego de condiciones, así facultativas como económicas, que permanecen de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados y papel de la clase correspondiente, acompañando á las mismas la cédula personal del licitador á quien se releva de la consignación de fianza previa para tomar parte en este contrato, debiendo redactarse aquéllas con arreglo al siguiente

MODELO

D. F. de T., vecino de....., como justifica con su cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y condiciones bajo las cuales se contrata el suministro de 660 metros cúbicos de piedra para la reparación de los caminos de la ronda, se ofrece á realizar este servicio aceptando el proyecto en todas sus partes, por la suma de tantas pesetas (por letra), cada unidad métrica de expresado material.

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en esta licitación. Córdoba 9 de Febrero de 1888.—*J. R. Sánchez.*

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 266.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que la lista formada y publicada en esta población de los señores que componen el Ayuntamiento y del cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, copiada es como sigue:

Número de orden.	NOMBRES CONCEJALES	CUOTA QUE SATISFACEN Pts. Cts.
1	D. Antonio Luque García.	"
2	Francisco Redondo Escribano.	"
3	Manuel Domínguez González.	"
4	Rafael Rodríguez Molero.	"
5	Antonio Redondo Escribano.	"
6	José Romero López.	"
7	Pedro Romero López.	"
8	Rafael Cano Herrera.	"
9	Francisco del Rey Berengena.	"
10	José Romero Cabrera.	"

MAYORES CONTRIBUYENTES

1	D. Antonio Calderón Gadea.	106,32
2	Antonio Fernández García.	97,35
3	Aquilino Gil León.	224,36
4	Antonio García Herrera.	"
5	Antonio León Gil.	"
6	Antonio Martín García.	"
7	Andrés Ruiz Lozano.	"
8	Aurelio Sánchez Gil.	"
9	Diego Ledesma García.	"
10	Diego del Rey López.	1.231,81
11	Eltas López García.	346,64
12	Fernando Cerrato Morales.	198,30
13	Francisco López Márquez.	540,81
14	Fernando Viso Agenjo.	219,19
15	Juan Bermudo Serrano.	110,67
16	Juan Berengena García.	140,70
17	José Cano Osta.	247,23
18	Juan González Márquez.	107,39
19	José Murillo Paz.	99,51
20	Juan Peñas Cano.	193,39
21	Julio Dávila.	163,16
22	Lorenzo Cruzado Berengena.	307,07
23	Lázaro Peñas Rubio.	114,05
24	Manuel Berengena García.	713,37
25	Manuel Baños Navarro.	115,19
26	Manuel López Herrera.	311,91
27	Manuel María Molero.	193,59
28	Mateo Porriño Ballester.	158,74
29	Manuel Ruiz Molina.	859,51
30	Martín Redondo Escribano.	167,73
31	Mateo Sánchez Muñoz.	125,87
32	Nicasio Sebastián Moreno.	220,97
33	Pedro Barba Cano.	118,38
34	Pedro García Márquez.	288,85
35	Pedro García Herrera.	191,66

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTA QUE SATISFACEN Pts. Cts.
36	D. Pedro Gimeno Pérez.	419,01
37	Pedro Naranjo García.	151,94
38	Pantaleón Peñas Cano.	111,07
39	Salvador Naranjo Guisado.	139,69
40	Valentín García Valdeavellano.	439,74

Villanueva del Rey 1.º de Enero de 1888.—El Alcalde, Antonio López.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, Manuel R. Barrios.  
Cuya lista ha estado expuesta al público desde el día 1.º al 20 del actual sin que contra ella se haya expuesto reclamación alguna. Y en cumplimiento al artículo 29 de la ley y de orden del Sr. Alcalde que visa, expido la presente en Villanueva del Rey á 25 de Enero de 1888.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio López.—Manuel R. Barrios.

SANTA EUFEMIA

Núm. 249.

D. Gregorio Delgado y Conde, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que los señores que componen la Corporación municipal y del cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, son los que á continuación se expresan:

Número de orden	NOMBRES CONCEJALES	CALLES
1	D. Tomás Jurado y Cámara.	Peña Alta.
2	Celestino Avila Madrid.	Idem.
3	Sixto Jiménez Peña.	Iglesia.
4	Timoteo Vioque Caballero.	Idem.
5	Lorenzo Manso Tena.	Salvador
6	Miguel Jiménez Romero.	Sevilla.
7	Angel Romero y Romero.	Llana.
8	Hay una vacante por defunción.	Escabía
9	Hay otra vacante por haber optado el cargo de Fiscal municipal.	Llana.

MAYORES CONTRIBUYENTES

1	D. Pedro Antonio Bejarano y Manso.	Real.
2	Pedro Antonio Bejarano y Jurado.	Idem.
3	Alfonso Ruiz Jurado.	Salvador.
4	Alfonso Hidalgo y Perea.	Real.
5	Antonio Rubias Fernández.	Llana.
6	Bernabé Matute Martínez.	Córdoba.
7	Doroteo Romero y Sánchez.	Real.
8	Adolfo Romero y Sánchez.	Escabía.
9	Francisco Romero Jiménez.	Real.
10	Francisco Ruiz Jurado.	Iglesia.
11	Florencio Fernández Díaz.	Peña Alta.
12	Francisco A. Romero Jurado.	Real.
13	Fernando Gil Tomás.	Idem.
14	Toribio Mata Gutiérrez.	Idem.
15	Santiago Jiménez Areilza.	Escabía.
16	Inocente Fernández Bejarano.	Sevilla.
17	Francisco Avila Blanco.	Peña Alta.
18	Jacinto Sánchez Ruiz.	Real.
19	Juan Jesús Peña Romero.	Salvador.
20	Manuel Romero Jiménez.	Idem.
21	Juan Antonio Díaz Rostro.	Real.
22	Juan Moreno Navas.	Arco.
23	José del Pozo Brito.	Peña Alta.
24	Juan Jurado Caballero.	Idem.
25	Juan Romero y Ruiz.	Idem.
26	José Antonio Romero y Caballero.	Idem.
27	Nicomedes Jiménez Romero.	Salvador.
28	Manuel Caballero Bunigas.	Peña Alta.
29	Antonio Jiménez Murillo.	Real.
30	Pablo Jiménez Cuadrado.	Toledo.
31	Norbertó Fernández Jiménez.	Llana.
32	Melchor Sánchez Cámara.	Peña Alta.
33	Tiburcio Ruiz y Ruiz.	Idem.
34	Vicente Cejudo Jurado.	Idem.
35	Andrés Romero Blanco.	Escabía.
36	Fernando Rincón y García.	Iglesia.

Lo anteriormente inserto concuerda á la letra con el expediente original á que me remito. Y para que conste, pongo el presente, visado por el Sr. Alcalde, en Santa Eufemia á 21 de Enero de 1888.—V.º B.º—Tomás Jurado.—Gregorio Delgado.